

**ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO SEGÚN CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 010 DE 2016**

En la ciudad de Valledupar Cesar, a los 15 días del mes de Junio de 2016, siendo las 04:00 P.M, la suscrita teniendo en cuenta que:

1. Que el Hospital Rosario Pumarejo mediante proceso de invitación pública N° 010 de 2016 adelantó convocatoria para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA UNIVERSIDAD O INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA, CON APROBACIÓN OFICIAL, O POR ESTAS EN ASOCIO CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL PARA CARGOS DE ALTA GERENCIA, QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL O MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS PÚBLICO Y ABIERTO, TENDIENTE A SELECCIONAR LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PARA PROVEER EL CARGO DE GERENTE DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E, PARA EL PERÍODO INSTITUCIONAL 2016 - 2020."
2. Que una vez surtido todo el proceso correspondiente dentro de los plazos señalados en el cronograma de la respectiva invitación pública el día 02 de Junio fue publicada la Resolución de Adjudicación, que fue notificada el día 3 DE Junio de 2016, al proponente seleccionado para el caso Universidad Nacional de Colombia identificada con el Nit 899.999.063-3
3. Que según lo establecido en la adenda del 19 de mayo de 2016 de la invitación pública N° 010 de 2016, se definió que las fechas para la legalización del contrato derivado del mencionado proceso contractual estaba comprendido entre el 03 al 09 de junio de 2016.
4. Que el numeral 6.8 de los términos de la referenciada invitación pública estipula lo siguiente:

**"6.8 FIRMA DEL CONTRATO:**

*El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ E.S.E., ubicado en la Calle 16 No 17-141, en la Oficina de recursos humanos de la E.S.E, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.*

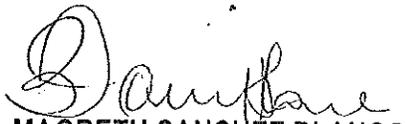
*Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. Hospital ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.*

***El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de recursos humanos de la E.S.E. Hospital ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por el contratista y la suscripción del acta de inicio."***

5. Que los días 7-8 y 10 de Junio de los corrientes se requirió el proponente adjudicatario mediante oficio para que adelantará los trámites necesarios para dar cumplimiento al proceso de legalización establecido en el capítulo 6 numeral 6.8 de los pliegos de condiciones afines a la invitación pública N° 010 de 2016.
6. Que a la fecha han transcurrido seis (6) días hábiles desde la fecha de notificación de la resolución de adjudicación al proponente favorecido sin que se haya presentado a suscribir y legalizar el contrato único de derecho privado con el Hospital Rosario Pumarejo de López.

Se permite teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, dejar constancia que a la fecha aún el proponente favorecido de la INVITACIÓN PUBLICA N° 010 DE 2016, sea UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, ha incumplido el plazo señalado para la legalización del contrato establecido en los términos del cronograma y según lo contemplado en el numeral 6.8 de los correspondientes pliegos de condiciones.

Sin otro particular,

  
**MAGRETH SANCHEZ BLANCO**

Gerente Ad-Hoc y Ad-Honoren ESE Hospital Rosario Pumarejo de López